



## **RESPONDE OBSERVACIÓN**

---

**PROVISIÓN DE EMPLEO  
TRABAJADOR/A SOCIAL  
PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE  
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES  
(PROGRAMA MI ABOGADO)  
REGIÓN METROPOLITANA**

---

**BASES CÓDIGO PSP 067/2022**

**JUNIO DE 2022**

## 1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha **lunes 30 de mayo de 2022** a las **19:30 P.M**, mediante correo electrónico se recibe observación de parte del postulante **DANIEL ANDRÉS PÉREZ CERÓN**, la cual se transcribe textual a continuación:

*“Estimado,*

*Junto con saludar y esperando que te encuentres bien, envío este mail a fin de solicitar revisión a la evaluación de mis antecedentes en la postulación al cargo de Trabajador Social del Programa Mi Abogado RM, Código PSP-067-2022.*

*Conforme a lo establecido en el Punto 4.8 de las Bases del concurso Código PSP-067- 2022, es que vengo en realizar observación al resultado de la evaluación curricular y su ponderación, toda vez que, de la revisión y evaluación de antecedentes.*

*I. No se me otorga puntaje por Factor “Estudios y Cursos de Formación educacional y de capacitación en: (...)”, siendo el subfactor respecto del cual se realiza la presente observación, el de “CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO ACREDITADO.” que, según las bases del concurso otorga el puntaje de 4 puntos para la evaluación curricular y de antecedentes. Al respecto, en virtud de documentación acompañada al proceso, específicamente en documento llamado “Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o Postgrados”, en el que consta:*

- Por Fundación América por la Infancia que Daniel Pérez Cerón, cursó y aprobó el curso “buenos tratos y derechos de la niñez”, en su versión de 2022, el que tuvo una duración de 20 horas cronológicas, realizándose el 17 de marzo del año 2022, obteniendo calificación final de 8.92. Documento que se encuentra firmado por Esteban Gómez, director ejecutivo de la Fundación. Dando cuenta en definitiva de haber cursado y aprobado en el año 2022 curso específico en la materia de Infancia, cumpliendo así con el factor requerido, debiéndose otorgar el puntaje correspondiente.*
- Por Equipo Vincularnos que Daniel Pérez Cerón, cursó y aprobó el curso “prevención y abordaje adecuado de situaciones de desregulación emocional y/o conductual de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en residencias de protección”, en su versión de 2020, el que tuvo una duración de 8 horas cronológicas, realizándose entre el 11 de noviembre y el 04 de diciembre del año 2020, obteniendo calificación igual o superior a 4.0, aprobado. Documento que se encuentra firmado por Carolina Klein, Coordinadora del curso Vincularnos. Dando cuenta en definitiva de haber cursado y aprobado en el año 2020 curso específico en la materia de Infancia, cumpliendo así con el factor requerido, debiéndose otorgar el puntaje correspondiente.*
- Por Fundación América por la Infancia que Daniel Pérez Cerón, cursó y aprobó el curso “familias multiproblemáticas y trauma complejo”, en su versión de 2020, el que tuvo una duración de 8 horas cronológicas, realizándose el 26 de agosto del año 2022, obteniendo calificación final de 6.5. Documento que se encuentra firmado por Esteban Gómez, director ejecutivo de la Fundación. Dando cuenta en definitiva de haber cursado y aprobado en el año 2022 curso específico en la materia de Infancia, cumpliendo así con el factor requerido, debiéndose otorgar el puntaje correspondiente.*
- Por Equipo Vínculos & Counseling que Daniel Pérez Cerón, cursó y aprobó el curso “video-feedback y microanálisis1”, en su versión de 2020, el que tuvo una duración de 10 horas cronológicas, realizándose en agosto del año 2020, obteniendo calificación aprobado.*

*Documento que se encuentra firmado por Gustavo Pallamares V., director de Vínculos & Counseling. Dando cuenta en definitiva de haber cursado y aprobado en el año 2020 curso específico en la materia de Infancia, cumpliendo así con el factor requerido, debiéndose otorgar el puntaje correspondiente.*

*II. Se me otorga un puntaje inferior por Factor “Experiencia Laboral”, siendo el subfactor respecto del cual se realiza la presente observación, el de “TRABAJO EN CONJUNTO CON CURADORES AD LITEM DE NNA” que, según las bases del concurso otorga el puntaje de 20 puntos para la evaluación curricular y de antecedentes, al poseer 3 o más años de experiencia. Al respecto, en virtud de documentación acompañada al proceso, específicamente en documento llamado “Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral”, en el que consta:*

- Por ALDEAS INFANTILES SOS, que Daniel Pérez Cerón ejercía funciones como Trabajador Social en residencia especializada REM-PER Madreselvas desde el 08 de diciembre del 2014 hasta el 10 de febrero del 2017. Documento que se encuentra firmado por DPTO. Administración y RR. HH de Aldeas Infantiles SOS Chile.*
- Por Fundación Mi Casa, que Daniel Pérez Cerón ejercía funciones como Trabajador Social de línea programática Sename PRM desde 15 de febrero de 2017 al 03 de agosto de 2017. Documento que se encuentra firmado por Raúl Heck, director general.*
- Por FDB Hogar de Niños San José que Daniel Pérez Cerón ejercía funciones como Trabajador Social en residencia especializada REM-PER Casas Familiares San José desde el 14 de febrero del 2019 hasta el 31 de febrero del 2022. Documento que se encuentra firmado por María Dolores González directora Administrativa de la Fundación.*
- Por Corporación de Asistencia Judicial, que Daniel Pérez Cerón ejerce funciones como Trabajador Social del Programa Mi Abogado Región Metropolitana desde 01 de febrero de 2022 hasta la fecha. Documento que se encuentra firmado por Evelyn Tapia, jefa de Departamento de Recursos Humanos.*

*Dando cuenta en definitiva de haber mantenido desde diciembre del año 2014 a la fecha, experiencia específica en TRABAJO EN CONJUNTO CON CURADORES AD LITEM DE NNA, cumpliendo así con el factor invocado, debiéndose otorgar el puntaje correspondiente al rango al poseer más de más de 3 años de experiencia.*

*III. Se me otorga un puntaje inferior por Factor “Experiencia Laboral”, siendo el subfactor respecto del cual se realiza la presente observación, el de “EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN TRABAJO CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES” que, según las bases del concurso otorga el puntaje de 16 puntos para la evaluación curricular y de antecedentes, al poseer más de 3 años de experiencia. Al respecto, en virtud de documentación acompañada al proceso, específicamente en documento llamado “Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral”, en el que consta:*

- Por ALDEAS INFANTILES SOS, que Daniel Pérez Cerón ejercía funciones como Trabajador Social en residencia especializada REM-PER Madreselvas desde el 08 de diciembre del 2014 hasta el 10 de febrero del 2017. Documento que se encuentra firmado por DPTO. Administración y RR. HH de Aldeas Infantiles SOS Chile.*
- Por Fundación Mi Casa, que Daniel Pérez Cerón ejercía funciones como Trabajador Social de línea programática Sename PRM desde 15 de febrero de 2017 al 03 de agosto de 2017. Documento que se encuentra firmado por Raúl Heck, director general.*

- Por FDB Hogar de Niños San José que Daniel Pérez Cerón ejercía funciones como Trabajador Social en residencia especializada REM-PER Casas Familiares San José desde el 14 de febrero del 2019 hasta el 31 de febrero del 2022. Documento que se encuentra firmado por María Dolores González directora Administrativa de la Fundación.
- Por Corporación de Asistencia Judicial, que Daniel Pérez Cerón ejerce funciones como Trabajador Social del Programa Mi Abogado Región Metropolitana desde 01 de febrero de 2022 hasta la fecha. Documento que se encuentra firmado por Evelyn Tapia, jefa de Departamento de Recursos Humanos.

Dando cuenta en definitiva de haber mantenido desde diciembre del año 2014 a la fecha, experiencia específica en EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN TRABAJO CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, cumpliendo así con el factor invocado, debiéndose otorgar el puntaje correspondiente al rango al poseer más de más de 3 años de experiencia.

Cabe hacer presente que los documentos invocados fueron acompañados en la postulación correctamente por lo que considerando todo lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente que se tome en consideración lo mencionado, asignándose el puntaje que corresponde, es decir:

Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación.	Capacitación y perfeccionamiento acreditado.	4 puntos
Experiencia laboral	Trabajo en conjunto con curadores AD Litem de NNA.	20 puntos
	Experiencia Específica en trabajo con niños, niñas y adolescentes vulnerado en sus derechos.	16 puntos

Expresando desde ya mi más sincera gratitud, y solicitando acuse de recibo del presente correo,

Se despide atentamente.

DANIEL PÉREZ CERÓN”.

## 2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **DANIEL ANDRÉS PÉREZ CERÓN**, constatándose que con fecha **30/05/2022** se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público PSP 067/2022 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

## **2.1 Antecedentes de evaluación curricular – Magíster, Diplomados y Capacitaciones:**

Según las bases del presente concurso, estos documentos serán analizados por el Comité de Selección, **a objeto de otorgar la ponderación respectiva según tabla señalada en la etapa de “Evaluación Curricular”**. Lo anterior, sin perjuicio que la no presentación de estos antecedentes o su presentación incompleta facultará al Comité a otorgar el puntaje mínimo:

- a) **Fotocopia simple de certificados de estudios de especialización el que deberá tener directa relación al empleo que postula para efectos de ponderación. No serán considerados los estudios en proceso de ejecución. Dichos estudios deberán haberse obtenido dentro de los últimos 5 años, en caso de Diplomados.**
- b) **Fotocopia simple de Certificados de Capacitación realizada durante los últimos 5 años pertinentes al empleo que postula, el cual deberá indicar claramente la fecha de realización y horas cronológicas.**

Se revisa el ítem **“Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados”** para validar el punto **4.4.2 letras c y d de las bases del presente concurso público:**

Encontrándose varios certificados de cursos y capacitaciones que **validan** su observación.

- Según los antecedentes mencionados anteriormente y la documentación adjuntada, logra **acreditar 4** puntos en capacitaciones.

## **2.2 Antecedentes de evaluación curricular – Certificado de experiencia laboral:**

- a) Certificado de experiencia laboral en formato disponible en [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl), o cualquier otro formato que cumpla con la información requeridas en estas bases, **en relación al área y funciones asociadas al empleo**, el que **será válido sólo** si indica **claramente el período laboral**, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.

Se revisa el ítem **“Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral”** para validar el punto **4.4.2 letra b de las bases del presente concurso público:**

Encontrándose los certificados de experiencia laboral que **validan** los subfactores, criterios y experiencias específicas observadas.

- Según los antecedentes anteriores y constatando la tabla de ponderación de la página 10 de las bases del concurso, **se logra acreditar las siguientes puntuaciones en las experiencias laborales observadas:**
  - Trabajo en conjunto a curadores ad litem de NNA – **20 puntos.**
  - Experiencia Específica en trabajo con NNA vulnerado en sus derechos – **16 puntos.**

### **3. CONCLUSIÓN**

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 067/2022 aprobadas por Resolución Exenta N°1116/2022, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial, el comité **acoge** la observación presentada por **DANIEL ANDRÉS PÉREZ CERÓN**.